

Al contestar refiérase

al oficio No. **0605**

08 de abril, 2024  
**DFOE-LOC-0415**

Señora  
Karen Mejías Arce  
Secretaria Municipal  
[concejo@naranjo.go.cr](mailto:concejo@naranjo.go.cr)

Señor  
Juan Luis Chaves Vargas  
Alcalde Municipal  
[jchaves@naranjo.go.cr](mailto:jchaves@naranjo.go.cr),  
[echinchilla@naranjo.go.cr](mailto:echinchilla@naranjo.go.cr)  
**MUNICIPALIDAD DE NARANJO**

Estimados señores:

**Asunto:** Aprobación del presupuesto extraordinario n.º 1-2024 de la Municipalidad de Naranjo

La Contraloría General recibió el oficio n.º MN-ALC-5160-2024 del 07 de febrero de 2024, mediante el cual se remite el presupuesto extraordinario n.º 1-2024 de la Municipalidad de Naranjo, que tiene el propósito de incorporar al presupuesto vigente ingresos provenientes de Préstamos directos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales, para ser aplicados en la partida de gastos de Bienes duraderos.

## 1. CONSIDERACIONES GENERALES

### 1.1. FUNDAMENTO NORMATIVO DE LA GESTIÓN

El acto de aprobación presupuestaria se efectúa en base con las atribuciones conferidas a la Contraloría General de la República en los artículos 184 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, 18 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República (LOCGR) n.º 7428, 106 del Código Municipal y otras leyes conexas.

DFOE-LOC-0415

2

08 de abril, 2024

La aprobación interna efectuada por el Concejo Municipal como requisito de validez del documento aportado, consta en el acta de la sesión ordinaria n.º 05 celebrada el 29 de enero de 2024. Esto de conformidad con lo regulado en la norma 4.2.3 de las NTPP<sup>1</sup>.

## **1.2. ALCANCE DEL ACTO DE APROBACIÓN EXTERNA**

La aprobación se fundamenta en la documentación proporcionada y en las certificaciones remitidas por esa entidad de acuerdo con lo establecido en la norma 4.2.14 de las NTPP; por lo que la veracidad de su contenido es de exclusiva responsabilidad del personal que las suscribió.

Además, se aclara que de acuerdo con la norma 4.2.16 de las NTPP, el análisis de legalidad que realiza la Contraloría General en la aprobación presupuestaria externa, se circunscribe a los aspectos detallados en la norma 4.2.13 y 4.2.14 de ese mismo cuerpo normativo. Por lo tanto, queda bajo la exclusiva responsabilidad de la Administración los demás aspectos no abordados en el análisis descrito, los cuales están sujetos a la fiscalización posterior facultativa y en general a las vías ordinarias de revisión de los actos, tanto en sede administrativa como judicial.

Asimismo, lo resuelto con respecto a este presupuesto no constituye una limitante para el ejercicio de las potestades de fiscalización de la Contraloría General sobre los recursos y aplicaciones a los cuales se les da contenido presupuestario en este documento o en futuros presupuestos extraordinarios y modificaciones presupuestarias.

## **1.3. RESPONSABILIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

La ejecución del presupuesto es de exclusiva responsabilidad del jerarca y de los titulares subordinados, la cual debe ajustarse a la programación previamente establecida y realizarse con estricto apego a las disposiciones legales y técnicas, dentro de las que se encuentran el título III de la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, n.º 9635 y la Ley Marco de Empleo Público n.º 10159.

## **2. RESULTADOS**

Al respecto, luego del análisis realizado, el Órgano Contralor resuelve aprobar el citado documento presupuestario de conformidad con lo que a continuación se indica:

### **1. Se aprueba**

a) Los ingresos por concepto de “Financiamiento interno” por la suma de ¢81,88 millones, provenientes de Instituciones descentralizadas no empresariales (Instituto

<sup>1</sup> Resolución n.º R-DC-24-2012 del 29 de marzo de 2012.

DFOE-LOC-0415

2

08 de abril, 2024

de Fomento y Asesoría Municipal) para el Proyecto “Rehabilitación de la infraestructura de la red de conducción y distribución del Acueducto Municipal de San Rafael y Tanque Chacón” -operación crediticia FIN-FIP-A-206-1635-8-2021-; lo anterior, con fundamento en la documentación aportada por la Municipalidad.

b) El contenido presupuestario para financiar los gastos por un monto total de ₡81,88 millones, distribuido en la partida de Bienes duraderos, incorporados en el Programa III; según lo dispuesto en la norma 4.2.10 de las NTPP.

### 3. CONCLUSIÓN

El análisis que este Órgano Contralor llevó a cabo se fundamentó en el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa legal vigente. Por tanto, la Contraloría General aprueba el presupuesto extraordinario n.º 1 para el año 2024 por la suma de ₡81,88 millones<sup>2</sup>.

Atentamente,

Licda. Vivian Garbanzo Navarro  
**Gerente de Área**

Licda. Marlen Muñoz Herrera  
**Fiscalizadora Asociada**

**CGR** | Firmado  
digitalmente  
Valide las firmas digitales

FHH/mgr

NI: 2537, 4361, 4442, 5629 (2024)

Ce: Expediente Electrónico CGR-APRE-2024001412

G: 2024001069-1

---

<sup>2</sup> Monto exacto ₡81.875.403,35.